INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SAD-00722-2023

RESPUESTA A SOLICITUD DE LIMITACION CON CONVOCATORIA A MIPYMES.

1. **GENERALIDADES DEL PROCESO:**

1.1. OBJETO: COMPRA DE ROPA DE TRABAJO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS E INSTRUCTORES DEL SENA DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS VIGENCIA 2023.

1.2. . VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS $73.125.000 pesos, MCTE.

2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con Mipymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas o** a **las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.**

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de **US$125.000 dólares**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De acurdo con la norma, para que se proceda a limitar el proceso a Mi pyme, es necesario que se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPymes, que igualmente deberán tener como mínimo un año de vigencia o constitución, lo cual se verificara en el Registro Mercantil que para el efecto se adjuntara con la solicitud.

Que durante el termino establecido en el cronograma para el efecto, se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mi pyme:

Nº	NOMBRE DEL MI PYME	NIT	FECHA DE MATRÍCULA:	DOMICILIO	MI PYME
1	ARVO WALLEN ESCALONA BROWN	19602424	19 de diciembre de 2017	San Andrés, San Andrés y Providencia	CUMPLE
2	MAR Y ARENA SAI SAS	901558404-6	19 de enero de 2022	SAN ANDRES	CUMPLE

Que con base en lo anterior la entidad ACCEDERA a la solicitud de limitación a MIPYMES departamental en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina en razón a que a la fecha de cierre de las observaciones se presentó Dos (02) solicitud, la cual al ser revisada cumple con la acreditación de los requisitos legales como Microempresa, pero según la norma antes citada se requiere de dos (02) solicitudes que cumplan.

Que por lo anteriormente expuesto el proceso es fue limitado a MIPYMES departamental en el Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 del 2019, Decreto 2096 del 2019, Decreto 594 del 2020, Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional con funciones de subdirector de Centro (e).

Proyecto: Higinio Archbold Hernández – Profesional Apoyo Contratación